

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5777 Extracto de la Orden de 15 de septiembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar el desarrollo y producción de proyectos en el ámbito de los videojuegos y multimedia.

BDNS (Identif.): 580026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580026>)

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos.

Segundo. Objeto.

Ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual y de los contenidos digitales de la Región de Murcia, que estarán destinadas a colaborar en la financiación de los gastos originados en el desarrollo de proyectos en el ámbito de los videojuegos y multimedia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM número 257, de 7 de noviembre de 2018), modificada por Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración (BORM número 181, de 7 de agosto de 2021).

Cuarto. Cuantía.

El crédito destinado a financiar esta convocatoria de ayudas será de doscientos mil euros (200.000,00 €). Se podrá financiar hasta un 25 % de los gastos subvencionables, siendo la cuantía máxima de ayuda de 30.000 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales, cuyo cómputo se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Sólo se admitirá una solicitud por interesado. En caso de que se presente más de una se tendrá en cuenta la primera registrada en plazo, resultando inadmitidas todas las posteriores, salvo que el interesado manifieste expresamente el



desistimiento de las solicitudes presentadas con anterioridad en el mismo procedimiento. La presentación de la solicitud deberá realizarse por vía telemática a través del formulario "Solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Procedimiento 2668.

Murcia, 15 de septiembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda -BORM núm. 218, de 20 de septiembre de 2019- y Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, -BORM número 81, de 10 de abril de 2021-) la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, Sonia Carrillo Mármol.